



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 24 de febrero de 2017.

VISTO: el expediente N° 00-07866/2016 del registro de ésta casa de altos estudios; caratulado: Leiva Alicia Azucena (Dra.), - "E/Acta complementaria Convenio Marco Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) 142/94" y su glosado expediente 00-10034/2015; caratulado: Leiva Alicia Azucena (Dra.) "E/Acta complementaria Convenio Marco Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) 142/94", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Dra. Alicia Azucena Leiva, Coordinadora del Doctorado en Geología por la Universidad Nacional de La Rioja, elevó al Sr. Decano del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción al Ambiente y al Urbanismo Ing. Alberto Brizuela, la suscripción del Acta Complementaria bajo el Convenio Marco del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) 142/94, entre las siguientes Universidades: Universidad Nacional de Córdoba; Universidad Nacional de Río Cuarto; Universidad Nacional de San Luis; Universidad Nacional de San Juan; Universidad Nacional de Catamarca; Universidad Nacional de La Rioja y Universidad Nacional de Jujuy, por la que se crea la "Red Geológica para la formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo - GEORED -" en el área de las ciencias de la tierra.

Que, en relación a ello la Dra. Alicia Azucena Leiva, manifestó que el objeto del Acta Complementaria consiste en aprovechar el potencial académico, científico y tecnológico de universidades con intereses comunes mediante la creación de una red regional de excelencia para la colaboración académica-científica interuniversitaria en el ámbito nacional, proyectando el continuo desarrollo regional. Asimismo, la Red acuerda desarrollar un programa de asistencia técnica y colaboración recíproca para contribuir a la formación de profesionales e investigadores del más alto nivel científico y académico, capaces de promover el incremento del saber científico y de preservar los valores académicos de las Universidades involucradas.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 455

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 24 de febrero de 2017.

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: *"...a fs. 27 luce ejemplar original del Acta Complementaria al Convenio Marco CIN 142/94, por el cual se acuerda la creación de la "Red Geológica para la formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo", y que dicho instrumento a la fecha se encuentra firmado por los respectivos Decanos de las instituciones universitarias involucradas, como también por el nuestro con el aval de la R.CD.D.A.C y T.A.P.A.U N° 138/15; haciendo la salvedad en esta instancia que de su texto no se detectan objeciones legales que formular, entendiéndose que el mismo se ajusta a las finalidades de esta Casa de Altos estudios, conforme lo establecido en tal sentido por el Estatuto de esta institución universitaria"*.

Que, a su turno tomó intervención de competencia el entonces Secretario de Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional de La Rioja, Lic. Alberto Cesar Herrera, elevando copia certificada del Acta Complementaria del Convenio Marco CIN 142/94, suscripto entre las Universidades Nacionales de Córdoba, Río Cuarto, San Luis, Catamarca, La Rioja y Jujuy en el marco de la creación de la Red Geológica para la Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo "GEORED", para refrendo de este Cuerpo.

Que, es atribución del Consejo Superior autorizar al Rector a suscribir o refrendar convenios con distintas instituciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28° inc. 20 el que expresa *".... Autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad"*.

Que, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2017, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por unanimidad, refrendar el Acta Complementaria bajo el Convenio Marco del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) 142/94, suscripto entre las siguientes Universidades: Universidad Nacional de Córdoba; Universidad Nacional de Río Cuarto; Universidad Nacional de San Luis; Universidad Nacional de San Juan; Universidad Nacional de Catamarca; Universidad Nacional de La Rioja y Universidad Nacional de Jujuy, por la que se crea la "Red Geológica para la formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo - GEORED -", suscripta por el Sr. Decano del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción al Ambiente y al Urbanismo Ing. Alberto Brizuela, que en anexo único forman parte de la presente.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 455

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 24 de febrero de 2017.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR, el Acta Complementaria bajo el Convenio Marco del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) 142/94, suscripto entre las siguientes Universidades: Universidad Nacional de Córdoba; Universidad Nacional de Río Cuarto; Universidad Nacional de San Luis; Universidad Nacional de San Juan; Universidad Nacional de Catamarca; Universidad Nacional de La Rioja y Universidad Nacional de Jujuy, por la que se crea la "Red Geológica para la formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo - GEORED -", suscripta por el Sr. Decano del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción al Ambiente y al Urbanismo Ing. Alberto Brizuela, que en anexo único forman parte de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectúe la correspondiente protocolización y resguardo del Acta Complementaria, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el Registro de competencia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 455

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2017 – Año de las Energías Renovables”
LA RIOJA, 24 de febrero de 2017.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 4 5 5

ACTA COMPLEMENTARIA
CONVENIO MARCO CIN 142/94

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

POR EL QUE SE CREA LA

RED GEOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
“GEORED”

Los Decanos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales perteneciente a la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Roberto Terzariol, DNI N° 12.613.221; de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Dra. Rosa Irene Cattana, DNI N° 12.762.389; de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, Dr. Fernando Bulnes, DNI N° 17.646.348; de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, Ing. Carlos Humberto Savio DNI N° 14.850.344; del Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja, Ing. Alberto Brizuela DNI N° 8.017.045; de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan, Lic. Néstor Eugenio Weinmann DNI N° 10.940.412; la Facultad de Ingeniería, Msc. Ing. Metalúrgico Gustavo Alberto Lores DNI N° 11.542.551 de la Universidad Nacional de Jujuy. Manifiestan la intención de conformar una red interinstitucional con el fin de promover la formación de recursos humanos en I+D+i en el área de las Ciencias de la Tierra. Considerando que:


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 455

- I. las Universidades mencionadas son Instituciones de formación e investigación, que desarrollan actividades de docencia de grados y postgrado, investigación y desarrollo científico en distintas áreas de la ciencia y de la tierra.
- II. Comparten una problemática geológica similar desde la perspectiva regional, que incide en la planificación del ordenamiento territorial sustentable y sostenible.
- III. Exhiben interés comunes y experiencias complementarias, por lo que desean aunar sus capacidades individuales para potenciar el desarrollo de actividades conjuntas de investigación, docencia y desarrollo en el área de geología.
- IV. Dichas Universidades están interesadas en la creación de una red temática de carácter académica - científica sobre las ciencias geológicas.

CLÁUSULAS

- 1- **Objeto del Acta Complementaria.** El presente acuerdo se realiza con el objeto de aprovechar el potencial académico, científico y tecnológico de universidades con intereses comunes mediante la creación de una red regional de excelencia para la colaboración académica - científica ínteruniversitaria en el ámbito nacional, proyectando el continuo desarrollo regional.
- 2- **Finalidad de la Red.** La red acuerda desarrollar un programa de asistencia técnica y colaboración recíproca para contribuir a la formación de profesionales e investigadores del más alto nivel científico y académico, capaces de promover el incremento del saber científico y de preservar los valores académicos de las universidades involucradas.
- 3- **Acciones conjuntas a realizar.** Se establecen las siguientes tareas específicas:
 - Intercambiar información científica y técnica de mutuo interés.
 - Congregar a especialistas e investigadores del área, por medio del desarrollo de investigaciones cooperadas.
 - Promover y realizar eventos científicos en el área, entre ellos seminarios, cursos, talleres, jornadas, simposios y otro tipo de reuniones de trabajo.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 455

- Promover el intercambio de experiencia y realizar actividades en estudios de grado y postgrado con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación universitaria de nuestro país, y la específica de cada universidad participante.
- Intercambiar de profesores e investigadores, con el fin de dictar cursos, seminarios, conferencias, realizar pasantías e integrar equipos de investigación y otras actividades científicas o académicas tendientes a enriquecer la actividad de perfeccionamiento y formulación de tesis de grado y de postgrado referidas al Doctorado en Geología y Ciencias Geológicas.
- Proporcionar los recursos de infraestructura, equipamientos, bibliotecas y demás material de docencia e investigación que disponga cada institución, centros de investigación y/o de documentación, laboratorios y medios de movilidad sean accesibles físicamente o a través de medios informáticos a todos los alumnos de postgrado en geología, residentes en las provincias que integran la presente red. Generar una biblioteca digital con la difusión de los resultados obtenidos de la actividad conjunta, sean como resultado de las investigaciones, material didáctico y textos generados por los integrantes de la red, y tesis doctorales.
- Promover el desarrollo de una oferta de grado y postgrado orientada a cursos de campo, con participación interinstitucional de docentes.
- Efectuar tareas de coordinación tendientes a asegurar:
 - * La optimización y jerarquización de las actividades de grado y postgrado (cursos, conferencias, seminarios, direcciones de tesis, desarrollo y seguimiento de la investigación de tesis, etc.).
 - * La organización de grupos de investigación conjunta, fortaleciendo los recursos científicos humanos de las distintas instituciones.
 - * La difusión de las actividades académicas y de investigación que se llevan a cabo en los diversos Doctorados en Geología y Ciencias Geológicas (administración de circuitos de información, video conferencias, redes de interacción virtuales, expedientes, etc.).
 - * La producción de publicaciones conjuntas que reflejen los avances en las áreas objeto de la GEORED.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 455

*El efectivo intercambio de profesores, investigadores, y estudiantes para su participación en proyectos de intereses comunes, incluyendo cursos, participación en investigaciones y consultorías especializadas, y campañas geológicas.

* El óptimo desarrollo de programas de formación, tutela o dirección de tesis doctorales de grado y postgrado conforme a la legislación universitaria vigente, y la específica de cada universidad participante. La realización de otras actividades de colaboración proclives a mejorar el sistema interuniversitario y su eventual proyección a escala nacional.

4.- Miembros de la Red. Forman parte de la Red las Universidades que suscriben la presente carta de intención. Los docentes e investigadores de estas universidades podrán participar en las actividades que se desarrollen, de acuerdo a los criterios que establezca conjuntamente la Comisión Académica de la Red.

5.- Comisión Académica de la Red. Las actividades de la Red serán coordinadas por una Comisión Académica formada por un representante académico de cada una de las universidades que participan. Durante la primera sesión de la Comisión, de entre dichos representantes, se nombrará a los coordinadores de la GEORED.

6.- Financiación. El presente acuerdo no conlleva obligaciones financieras para ninguna de las Universidades socias. Los coordinadores de la Red promoverán la búsqueda de financiación a través de convocatorias de instituciones públicas y privadas para las actividades de la Red. No obstante, las universidades socias de la Red, podrán llevar acuerdos complementarios a éste, o podrán disponer en forma individual el libramiento de fondos para la financiación o cofinanciación de las actividades de la Red o de alguna actividad específica de la misma.

7.- Individualidad y Autonomía. En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, las instituciones involucradas mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

8.- Acuerdos complementarios. Para la ejecución de actividades, programas o proyectos, cuya naturaleza demanden un acuerdo por escrito a donde se precise el objeto, los compromisos, el presupuesto o el cronograma de actividades; se suscribirán convenios específicos, los cuales se regirán por sus propias cláusulas, respetando las disposiciones de la presente acta complementaria así como las disposiciones legales vigentes. Todos los convenios deberán ser expresamente aprobados por los representantes legales de las partes.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 455

9.- Propiedad Intelectual. La propiedad intelectual de los recuadros obtenidos de las investigaciones y tareas de perfeccionamientos producidos durante el desarrollo de las actividades de la GEORED, serán propiedad común, pudiendo ser publicados en forma conjunta o individual, indicando en todos los casos expresamente el origen común y la autoría. Del mismo modo, en la ejecución de proyectos de investigación, capacitación, perfeccionamiento, actividades de campo y de difusión de esas actividades en el orden local, regional, nacional e internacional, en las que intervengan ambas partes, se consignarán explícitamente la participación correspondiente.

10.- Exclusividad. La presente acta complementaria no implica exclusividad para ninguna de las partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contrataciones de servicios de terceros.

Por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, se nombra como coordinador académico al Dr. Guillermo L. Albanesi.

Por parte de la Universidad Nacional de Río Cuarto, se nombra como coordinador académico al Dr. Lucio Pinotti.

Por parte de la Universidad Nacional de San Luís, se nombra como coordinador académico al Dr. Aldo D. Giaccardi.

Por parte de la Universidad Nacional de San Juan, se nombra como coordinador académico a la Dra. Laura León.

Por parte de la Universidad Nacional de Catamarca, se nombra como coordinador académico a la Dra. Adriana Niz.

Por parte de la Universidad Nacional de La Rioja, se nombra como coordinador académico a la Dra. Alicia Leiva.

Por parte de la Universidad Nacional de Jujuy, se nombra como coordinador académico a la Dra. Mary Camacho.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior